

EDICTO No.017-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° GIF-121 se ha proferido la resolución VCT- N° 001016 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2018 y en su parte resolutoria dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la cesión de derechos mineros derivados del Contrato de Concesión No. GIF-121, radicada bajo el No. 20169030044902 del 9 de junio de 2016 por los colitulares **ALEJANDRO JOSE GIRALDO GARCIA** y **ARIEL RAMIRO GAITÁN QUIROGA** a favor del señor Peter Kvernland Thomsen, identificado con la cédula de extranjería No. 363258, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de subrogación de derechos presentada por medio del radicado No. 20185500470412 del 19 de abril de 2018, por la señora **SONIA CRISTINA GELVEZ BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20905030, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **GELTHOM MINING S.A.S.**, identificada con el NIT. 9005617768 o quien haga sus veces, al representante legal de la sociedad **RIV SERVICIOS GENERALES S.A.S.** identificada con el NIT. 8050290702 o quien haga sus veces, a los señores **ALEJANDRO JOSE GIRALDO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.017 y **ARIEL RAMIRO GAITÁN QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.593, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. GIF-121 y a la señora **SONIA CRISTINA GELVEZ BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.905.030, o a quien haga sus veces, en su defecto procedase mediante Edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciséis (16) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintidós (22) de enero de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana Maria Cely Vargas